

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2002, de la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros, por la que se aprueba, a instancia de la titularidad, la extinción de la autorización concedida al centro privado de Educación Infantil “Hogar de la Providencia”, de Campanario, por el cese de actividades.

Vista la comunicación relativa al cese de actividades presentada por la representante de la titularidad del centro privado “Hogar de la Providencia”, situado en la calle Moral nº 3 de Campanario, solicitando la extinción de la autorización de apertura y funcionamiento, y de acuerdo con el informe emitido al efecto por el Servicio de Inspección de la Dirección Provincial de Educación en Badajoz, se procede a la resolución del expediente.

El Real Decreto 1.801/1999, de 26 de noviembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de enseñanza no universitaria, establece en el término B) las funciones que asume la Comunidad Autónoma, entre las que se encuentra “las competencias, funciones y atribuciones que respecto a los centros privados confiere al Ministerio de Educación y Cultura la legislación aplicable”.

En virtud de los artículos 15º, 16º, 17º y 18º del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre Autorizaciones de Centros Docentes Privados para Impartir Enseñanzas de Régimen General no Universitarios, y de acuerdo con las facultades que me confiere el artículo 92.4 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta del Director General de Ordenación, Renovación y Centros.

DISPONGO

Primero.- Acordar, a instancia de la titularidad del centro, la extinción de la autorización administrativa, por el cese de actividades, del centro privado “Hogar de la Providencia”, de Campanario, con nº de código 06001701. Los datos del centro son los siguientes:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: “Hogar de la Providencia”.

Titular del centro: Hermanas de la Providencia de Gap.

Domicilio: Calle Moral, nº 3.

Localidad: Campanario.

Provincia: Badajoz.

Enseñanzas a impartir: Educación Infantil, Segundo Ciclo.

Número de unidades autorizadas: TRES unidades.

Segundo.- De conformidad con el artículo 84º.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se considera necesario cumplimentar el trámite de vista y audiencia al no figurar en el procedimiento ni ser tenidas en cuenta otros hechos y alegaciones que las aducidas por el interesado.

Tercero.- La presente extinción de las autorizaciones surtirá efectos a partir del curso académico 2002/03. La Administración Educativa procederá de oficio a instar la correspondiente baja en el Registro de Centros Docentes.

Cuarto.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente recurso administrativo de reposición ante el Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 116º y 117º de la Ley 30/1992, así como el artículo 102º de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

Asimismo podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 16 de abril de 2002.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

RESOLUCIÓN de 17 de abril de 2002, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo tramitado ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con el nº 348/2002 interpuesto por D^a María del Carmen Apolo Ponce y otros, sobre desestimación del recurso interpuesto contra la Resolución de la Secretaría General de Educación de 27 de julio de 2001 por la que se establecía la fecha de exposición por las Comisiones de Selección de las listas de aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo del Cuerpo de Maestros.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso